

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/13823 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como psicóloga, mediante proceso de estabilización del empleo público.*

ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad de una plaza de Psicólogo/a como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de la Alcaldía número 2317, de fecha 3 de octubre de 2025, se ha resuelto la contratación de D.^a Sara Albiñana Gil.

"Primero. Contratar como personal laboral fija del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Psicóloga, a la persona aspirante que se relaciona en el anexo de la presente resolución, al haber superado el correspondiente procedimiento selectivo por el sistema de concurso oposición, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con la expresión del destino que se le adjudica.

Segundo. Los destinos tendrán carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Tercero. Declarar extinguida la relación laboral de D.^a Sara Albiñana Gil, como trabajadora indefinida no fija de este Ayuntamiento, que viene desempeñando sus funciones en el puesto descrito en el antecedente de hecho séptimo, de la citada Resolución, con efectos del día anterior a la formalización del contrato como personal laboral fijo. La finalización de la relación como trabajadora indefinida no fija se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.

Cuarto. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para adquirir la condición de personal laboral fijo deberá formalizarse el contrato de trabajo, que habrá de producirse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en la convocatoria. Asimismo, deberá prestarse juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer el Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Juzgado o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



ANEXO

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Denominación	Código puesto	Adscripción	Actividad	CD	CE
1	SARA ALBIÑANA GIL	**2592***	Psicólogo/a	SOC27	Servicio C: Desarrollo Local y Servicios Públicos.	Actividad de Servicios Sociales e Igualdad	20	E07

Canals, 10 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

